



Acceso ferroviario a la T-4 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas

Mitma aprueba provisionalmente el estudio Informativo del tramo Fuente de la Mora–Hortaleza

- El estudio informativo, que se someterá a información pública con su próxima publicación en el BOE, se redacta únicamente a efectos de la tramitación requerida por la legislación ferroviaria vigente (ley 38/2015 del Sector Ferroviario), ya que dispone de Resolución ambiental.
- El acceso así definido permitirá el acceso de un cierto número de circulaciones de alta velocidad a la terminal T-4.

Madrid, 21 de febrero de 2021 (Mitma).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), ha aprobado provisionalmente, y en los próximos días lo someterá a información pública con su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el “Estudio Informativo del tramo Fuente de la Mora–Hortaleza del acceso ferroviario en ancho estándar a la terminal T-4 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas”.

La actuación se enmarca en las directrices de la “Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada”, una de cuyas líneas básicas de actuación es la mejora de la intermodalidad.

Situación actual

En la actualidad, el acceso ferroviario a la terminal T-4 de Barajas es utilizado exclusivamente por servicios de Cercanías. Entre la estación de Chamartín y Hortaleza, tramo que discurre en superficie, solo se dispone de vías de ancho ibérico. Desde Hortaleza hasta la T-4, tramo que discurre en túnel, se dispone de dos vías en ancho mixto que permitirían que se



utilizara también por los servicios de ancho estándar. Todo el tramo esta electrificado a 3.000 V.

Para completar el acceso en ancho estándar desde Chamartín, se debe ejecutar una nueva infraestructura en este ancho desde esta estación hasta Hortaleza. Este tramo se divide en dos subtramos:

- Tramo Chamartín Fuente la Mora. Está definido en el “Estudio Informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Madrid-Chamartín” que ha sido aprobado definitivamente el 23 de diciembre de 2020.
- Tramo Fuente la Mora-Hortaleza. La resolución de 7 de marzo de 2014 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, establecía que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, para completar la aprobación definitiva del trazado de este último es preciso desarrollar la tramitación de Información Pública y Audiencia a efectos exclusivos de la Ley del Sector Ferroviario.

Características técnicas del estudio

El objeto del estudio informativo es definir una nueva doble vía en ancho estándar desde Fuente la Mora hasta Hortaleza, donde esta se conecta con la doble vía de ancho mixto, ya construida, del túnel que llega hasta la terminal T-4. De esta manera se completa la definición del corredor en ancho estándar entre Chamartín y el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Esta actuación permitirá que algunos servicios de alta velocidad puedan prolongarse desde Chamartín hasta el aeropuerto. No obstante, y debido al cambio de tensión que en una primera fase será necesario realizar en la estación de Hortaleza, solo una parte del material móvil de alta velocidad existente, el denominado bitensión, podría ser usado para este tipo de servicios.



El acceso tendrá, además, una limitación de capacidad, ya que tanto el túnel Hortaleza-Aeropuerto como la propia estación ferroviaria situada en la terminal T-4 deben ser compartidos con los servicios de Cercanías, que está previsto mantener.

Mitma está estudiando las posibilidades para la mejora, a más largo plazo, de esta conexión, lo que implicaría, al menos, realizar actuaciones en la estación del aeropuerto y la construcción de una playa de vías de apoyo. Como resultado de este análisis se deberá determinar la rentabilidad social de la actuación y su posible conveniencia desde el punto de vista del interés general.

Información pública y audiencia de Administraciones

Este trámite se lleva a cabo exclusivamente a los efectos de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Este proceso se abre por un periodo de 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE, y tiene por objeto que las personas, instituciones y administraciones interesadas puedan formular observaciones sobre la concepción global del trazado.